

ORDENANZA N°13/2022

Visto: La necesidad de continuar con el plan de obras de desagües cloacales y en el marco del Plan de Infraestructura y servicios Urbano Local 2030 dentro de 26 Estrategias Locales Un Plan Metropolitano,y;

Considerando: Que las obras que fueran iniciadas con la realización de los "Piletones de decantación" y que ahora requiere de la continuación con distintas etapas entre ellas el tendido de caños y demás, es;

Que deviene necesario la modificación del destino de uso de suelo.

Que las presentes y futuras obras a realizarse son de una necesidad y prioridad absoluta en tanto y en cuanto tienen su fundamento en cuestiones impostergables de salud pública.

Que las razones de salud pública que se esgrimen no tienen un mero carácter general, ya que la creación y el uso de estas obras cloacales redundara en mejoras en áreas de salud, limitando y concentrando el manejo de líquidos, lo que limitara la proliferación de enfermedades de todo tipo y flagelos tales como el Dengue, Chikungunya y Zika

Que la Ley 11.220, establece el marco regulatorio del mencionado servicio en toda la Provincia de Santa Fe

Que la Resolución N° 646/11, modificatoria de la anterior 659/07, reglamenta la citada Ley y establece que los Planes de Mejoras y Desarrollo de los servicios, deben ser aprobados por la autoridad Municipal o Comunal respectivamente.





Que la presente obra se encuentra dentro del PLAN URBANO LOCAL Puesta en práctica de las 26 estrategias locales Plan Metropolitano 2030.

Que resulta entonces imprescindible, dictar el acto administrativo que permita la modificación del destino de uso de suelo destinados al sistema cloacal.

Es por ello que la Comisión Comunal de Coronel Domínguez aprueba la presente;

ORDENANZA

Artículo 1: Cámbiese el destino de uso, en la proporción y partes establecidas en el art. 2 de la presente ordenanza, de Camino publico a zona de área de sistema cloacal para la Comuna de Coronel Domínguez.

Artículo 2: El área comprende una franja paralela a las vías del F.C.G. Belgrano S.A. y con un ancho de 30m, lindero a los lotes correspondientes a las partidas 16-15-00-347880/0004; 16-15-00-347881/0003; 16-15-00-347881/0012.

Artículo 3: De Forma.


Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ




MÓNICA A. VILLEGAS
PRESIDENTE